

LOS POBRES Y DOMINGO DE SOTO

Cuando aborda Domingo de Soto el problema de la mendicidad en su *Deliberación en la causa de los pobres*¹, nos da una doble lección. Una teórica, en la que nos explica cómo la riqueza y los ordenamientos político-económicos deben estar al servicio de los seres humanos, y otra práctica, un ejercicio real de sabiduría. Comencemos por esta última, más fácil de explicar y que nos puede llevar a los antecedentes de su reflexión más sistemática.

Casi todos tenemos experiencia de nuestra capacidad de errar. A los sabios se les atribuyen hasta siete errores diarios. No sé si quienes no llegamos a sabios fallamos más o menos veces. Pero sí es cierto que nos cuesta más advertir nuestros errores y, lo que es más difícil aún, corregirlos. En el problema de la legislación acerca de los pobres, Domingo de Soto mismo reconoce que se dejó engañar, pero que, en cuanto descubrió su equivocación, no halló descanso hasta ordenar una reflexión exhaustiva de la cuestión y hacerla pública.

1. OCASIÓN DEL DESCUIDO Y SU RECTIFICACIÓN

Al llegar las ideas renacentistas a la política, encontramos en los distintos reinos europeos una preocupación por limitar la mendicidad. Domingo de Soto se hace eco de las medidas tomadas en Colonia, Ypres, Venecia y Génova². En España, el problema no fue menor, acrecentado también por una subida de pre-

1 Todavía carecemos de una edición crítica de esta obra, aunque parece que no tardaremos en verla. Mientras tanto, utilizaremos la edición preparada por L. A. Getino (Vergara 1926) y señalaremos la correspondencia en la versión latina de J. B. de Terranova (Salamanca 1975). Para citarla en este escrito, la llamaremos *Deliberación* y señalaremos primero el capítulo, después de una V, la página de la edición de Vergara y, después de S, la página y columna (a-b) de la edición de 1575, reproduciendo el texto latino, cuando muestra matices distintos reseñables.

2 Cf. *Deliberación*, cap. 12, V. 123 (a Ypres llama Chipre), S. 126b.